

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**SOTO DEL REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de junio de 2025, la siguiente:

— Ordenanza de empadronamiento.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 6 de junio de 2025.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/9.280/25)

